

# **Boletín Oficial N° 3269**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 02 de Septiembre de 2019**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**  
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**  
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**  
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**  
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**  
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**  
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3269**  
**Corrientes, 02 de Septiembre de 2019**

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**OFICIO N° 287/2019-** Causa N° 153309/P/2019-Infractor: PÉREZ EDUARDO- Secuestro N° 45347.

**OFICIO N° 290/2019-**Causa N° 160787/F/2019- Infractor: FERRECHO, VÍCTOR JOSÉ- Secuestro N° 45.360.

**OFICIO N° 291/2019-** Causa N° 160784/Q/2019- Infractor: QUIÑONES, FRANCISCO LEONEL- Secuestro N° 45342.

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**

**OFICIO N° 1170/2019-** Causa N° 160884/G/2019- Infractor: GAUNA ROGELIO NARIEL- Secuestro N° 45354.

**OFICIO N° 1193/2019-** Causa N° 160480/M/2019- Infractor: MORALES, PABLO ALEJANDRO - Secuestro N° 45631.

**OFICIO N° 1198/2019-** Causa N° 161974/C/2019- Infractor: CHAVES ARIEL MAXIMINIO- Secuestro N° 45367.

**OFICIO N° 1200/2019-** Causa N° 6237/R/2019- Infractor: ROMERO JORGE ARMANDO- Secuestro N° 32815.

**OFICIO N° 1201/2019-** Causa N° 161829/P/2019- Infractor: PUTALLAZ MATIAS EDUARDO- Secuestro N° 45344.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 2562/19 Reconoce el gasto a favor de la firma BRAMAQ S.R.L.

N° 2563/19 Modifica la Resolución N° 2118/2019.

N° 2564/19 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Juan Jara.

N° 2565/19 Asigna funciones a la Señora Laura Andrea Martínez.

N° 2566/19 Deja sin efecto la Resolución N° 2483/2019.

N° 2567/19 Deja sin efecto la renovación de contrato con el Señor Gómez Gustavo Javier.

N° 2571/19 Acepta la renuncia al cargo, presentada por la Señora María Emilia Murcia.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARÍA D.H.**

N° 415/19 Aprueba el trámite de compra directa, a favor de la firma CANEVA CARLOS ALBERTO.

N° 416/19 Aprueba el trámite de compra directa, a favor de la firma PANIFICADOS MARTÍN SRL.

**SECRETARÍA D.U.**

N° 630/19 Remite al archivo el expediente N° 1002-S-2018.

N° 631/19 Remite al archivo el expediente N° 212-E-2018.

N° 632/19 Remite al archivo el expediente N° 153-P-2019.

**SECRETARÍA M.U. y S.C.**

N° 155/19 Rectifica la Disposición N° 125/2019. Autoriza el pago a favor de la firma ARANDÚ PINTURAS SRL.

N° 156/19 Autoriza la prestación de servicio en tiempo adicional, al personal detallado en el Anexo I.

**SECRETARÍA T.C. y D.**

N° 338/19 Autoriza la realización de horas compensables a los citados en la presente

JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO N° 287

CORRIENTES, 26 de agosto de 2.019.-

AL SEÑOR  
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 153309/P/2019-  
Caratulada: Infractor : PÉREZ EDUARDO, D.N.I. N° 29.321.446 Secuestro N° 45347 , en trámite por  
ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA  
MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte  
Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 142-Corrientes, 26 de  
agosto de 2019-.. VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I)-CONDENANDO al  
infractor/a de autos SR. PÉREZ EDUARDO D.N.I. N° 29.321.446 II) INHABILITANDO al/la SR.  
PÉREZ EDUARDO D.N.I. N° 29.321.446 con domicilio en la finca sita en Mzna. "C" CASA 5 San  
Marcos, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de NOVENTA(90)  
días contados a partir de la notificación del presente fallo. por conducir en estado de ebriedad, de  
conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la  
Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.--III)  
NOTIFIQUESE...IV) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado.  
Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-  
Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
PROSECRETARIA  
Juzgado de Faltas N° 1  
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Adm. de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-  
"Las Malvinas son Argentinas"

## OFICIO N° 290.-

CORRIENTES, 27 de Agosto de 2019.-

AL SEÑOR:  
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 160787 / F / 2019 -Secuestro N° 45.360-, caratulada: "Infractor/a: FERRECCIO, VÍCTOR JOSÉ - D.N.I. N° 16.625.249 - Dominio: KPV-705", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 144.- Corrientes, 27 de Agosto de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO: a FERRECCIO, VÍCTOR JOSÉ - D.N.I. N° 16.625.249; ...; II).- INHABILITANDO: a FERRECCIO, VÍCTOR JOSÉ - D.N.I. N° 16.625.249, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 - B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER: ... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesoría de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza 2081/90 - pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) - NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR ... . Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO -Jueza de Faltas N° 1 - Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSE MANUEL MORALES  
ABOGADO - SECRETARIO  
JUZGADO DE FALTAS N° 1  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
Jueza de Faltas N° 1  
Trib. Adm. de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1  
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**OFICIO** N° 291

CORRIENTES, 28 de agosto de 2.019.-

AL SEÑOR  
 JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 160784/Q/2019-  
Caratulada: Infractor : QUIÑONES FRANCISCO LEONEL, D.N.I. N° 39.903.119, Secuestro N° 45342 ,  
 en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA  
 SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante. a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la  
 parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 143 -Corrientes, 26  
 de agosto de 2019-.. VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...D).-CONDENANDO  
 al infractor/a de autos SR. FRANCISCO LEONEL QUIÑONES D.N.I. N° 39.903.119 II)  
INHABILITANDO al/la SR. FRANCISCO LEONEL QUIÑONES D.N.I. N° 39.903.119, con  
 domicilio en la finca sita en Carlos Pellegrini N° 1029 de la Localidad de El Colorado Provincia de Formosa  
 , para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de **NOVENTA(90)** días  
 contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de  
 conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 – B.O.M. 378. Oficiese a la  
 Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.--III)  
NOTIFIQUESE...IV) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado.  
 Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-  
 Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,  
 con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN  
 PROSECRETARIA  
 Juzgado de Faltas N° 1  
 Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO  
 Jueza de Faltas N° 1  
 Trib. Adm. de Faltas  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1570

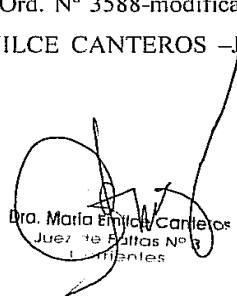
Corrientes, 27 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 160884/G/2019 INFRACTOR: GAUNA ROGELIO NARIEL – SECUESTRO Nº 45354", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 549 Corrientes, 27 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 27/08/2019 a ROGELIO NARCISO ARIEL GAUNA, M.I.Nº 28.202.574, por los hechos consistentes en: "*por negarse al test de alcoholimetría*", y tipificado en el art. 189 de la Ord. Nº 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III)- ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

  
Dra. María Emilce Canteros  
Juez de Faltas Nº 3  
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO \_\_\_\_\_  
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)


N° 1193

Corrientes, 28 de Agosto de 2019

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 160480/M/2019 INFRACITOR: MORALES PABLO ALEJANDRO "SECUESTRO N° 45361", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 575 Corrientes, 28 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-... . II)- **INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 25/08/2019** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a MORALES PABLO ALEJANDRO M.I. N° 38.213.220, por los hechos consistentes en: "Conducir en estado de ebriedad según test (1,34G/L)" debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

  
Dra. María Emilce Canteros  
Juez de Faltas N° 3  
Corrientes





TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 1198

Corrientes, 29 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 161974/C/2019 INFRACTOR: CHAVEZ ARIEL MAXIMINIO – SECUESTRO N° 45367", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 576 Corrientes, 29 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 28/08/2019 a ARIEL MAXIMINO CHAVEZ, M.I.N° 29.721.408, por los hechos consistentes en: "*por negarse a realizar el test de alcoholemia*", y tipificado en el art. 189 de la Ord. N° 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)- ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros  
Juez de Faltas N° 3  
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO  
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 1200

Corrientes, 29 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 6237/R/2019 INFRACITOR: ROMERO JORGE ARMANDO – SECUESTRO N° 32815", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 577 Corrientes, 29 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 20/07/2019 a JORGE ARMANDO ROMERO, M.I.N° 37.394.228, por los hechos consistentes en: "test 0,40 g/l en sangre, alcoholemia positiva", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)- ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

  
Dra. María Emilce Canteros  
Juzgado de Faltas N° 3  
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO  
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 0201

Corrientes, 28 de Agosto de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 161829/P/2019 INFRACTOR: PUTALLAZ MATIAS EDUARDO- SECUESTRO N° 45344", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 549 Corrientes, 27 de Agosto de 2019..... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 24/08/2019 a MATIAS EDUARDO PUTALLAZ, M.I.N° 29.721.507, por los hechos consistentes en: "test de alcoholimetría positivo 1,09 g/l" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)- ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros  
Juez de Faltas N° 3  
Corrientes